



Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

**Expediente número: 364/22-2023/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

- ROGELIO ORTIZ PEREZ (Actor)

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 364/22-2023/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARAPROCESAL EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR ROGELIO ORTIZ PÉREZ EN CONTRA DE SIMON CÁRDENAS CRUZ.**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el once de junio de dos mil veinticuatro, el cual en su parte conducente dice:

**"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----"**

**ASUNTO:** Con el estado procesal que guardan los presentes autos del que se desprende la razón actuarial practicada; por la notificadora interina adscrita a este Juzgado, de fecha diecisiete de enero del dos mil veinticuatro, en la que hace constar los motivos por los que no pudo dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha cuatro de agosto del dos mil veintitrés. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** En vista de la razón actuarial de fecha diecisiete del dos mil veintitrés; en la que hace constar los motivos por los que no pudo dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha cuatro de agosto del dos mil veintitrés; en consecuencia, se le da vista al promovente el C. ROGELIO ORTIZ PÉREZ, para que en el término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, proporcione a esta autoridad domicilio cierto y conocido en donde pueda ser notificado el aviso de rescisión al trabajador SIMON CÁRDENAS CRUZ, y que de ser posible, para mayor referencia y localización, señale cruzamientos, adjunte fotografías o proporcione mayores indicios en donde se pueda notificar al susodicho; con apercibimiento que de no hacerlo, esta autoridad proveerá lo que conforme a derecho corresponda.

**SEGUNDO:** Dado que, el promovente no proporcionó correo electrónico, para que se le asignará buzón en el Sistema de Gestión Laboral, es por lo que, se comisiona a la Notificadora interina adscrita a este Juzgado, para que le sea notificado al promovente, el presente acuerdo POR ESTRADOS, esto de conformidad con el artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo vigente, luego entonces túrnese los presentes autos a la Notificadora Adscrita a este Juzgado, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado.

**Notifíquese y Cúmplase.** Así lo provee y firma, la M. en D. Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Ciudad del Carmen, ante la Licda. Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina de la misma adscripción.----- ..."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2024, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2024 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMÉN.

LICDA. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN  
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR